



STGSV
202632701009301
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Julio 23 de 2026

Señora

LUISA FERNANDA TALITHA VARGAS PARDO
CL 127 58 45

t.vargas@jaimerendonarquitectos.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652600903842. \\Zonas de cesión colindantes con el predio ubicado en la Calle 24Bis 66 90\\

Respetada señora, reciba un cordial saludo.

En atención a la remisión realizada por el Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público (DADEP) por medio del radicado relacionado en la referencia con radicado DADEP No. 20262010082271, mediante la cual ustedes hacen las siguientes preguntas a la aludida entidad:

“2. En caso de requerirse adelantar el trámite de Licencia de Intervención y Ocupación del espacio Público (LIOEP) para la conexión de servicios públicos sobre las zonas de cesión ¿es necesario solicitar previamente alguna autorización o concepto por parte del DADEP para presentarlo ante el IDU?”

Teniendo en cuenta que no contamos con información del proyecto que ustedes van a adelantar, les informamos de forma general que el trámite de Licencia de intervención y ocupación del espacio público es realizado por la Director Técnico de Administración de Infraestructura (DTAI), de conformidad a lo estipulado en el artículo 28.1 de la Resolución número 1381 de 2025 expedida por el Director General del Instituto de Desarrollo Urbano, la cual indica:

“ARTÍCULO 28. Delegación en la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura. Delegar en el Director Técnico de Administración de Infraestructura, las siguientes funciones:

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

1



STGSV
202632701009301
Información Pública
Al responder cite este número

28.1. Estudiar, revisar, expedir, otorgar o negar las licencias de intervención y ocupación del espacio público cuyas modalidades se encuentren a cargo del Instituto de Desarrollo Urbano por virtud del Plan de Ordenamiento Territorial - POT, o los instrumentos que lo desarrollen o complementen. (...)

En este orden de ideas, usted puede consultar el trámite en el enlace <https://www.idu.gov.co/page/transparencia/tramites-y-servicios/tramites-de-espacio-publico> sitio web del IDU, donde puede absolver las dudas que tenga al respecto. También pueden dirigir la consulta con los datos del proyecto que pretenden desarrollar, identificando de forma clara los predios públicos que pretende intervenir a la Dirección Técnica de Administración de Infraestructura IDU <https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>.



Agradezco la atención prestada.

Atentamente,



LIZETH YURANY VEGA GUTIERREZ

Subdirectora Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Firma mecánica generada el 23-07-2026 04:55:38 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Con Copia a: ANGELA ROCIO DIAZ PINZON - Bogotá DC - Bogotá - AK 30 25 90 P 15 - dadepbogota@dadep.gov.co

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.

2



Subsistema de Gestión Antisoborno - IDU
denuncia.soborno@idu.gov.co
Para descargar la versión firmada mecánicamente
puede escanear el código QR



STGSV
202632701009301
Información Pública
Al responder cite este número

Elaboró: CARLOS ALFONSO QUINTERO MENA-Subdirección Técnica de Gestión de Suelo y Valor

Te invitamos a hacer uso del formulario de Radicación Web

<https://www.idu.gov.co/page/radicacion-correspondencia>

Por esta opción puedes radicar tus comunicaciones generales y obtener tu número de radicado de manera inmediata.